

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCION N°.507-2006-UNALM

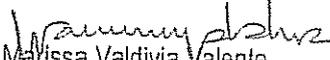
La Molina, 28 de Junio del 2006

Visto el Oficio No.1147-2006-VR.ADM. del Vicerrectorado Administrativo, por la que remite el análisis efectuado a la problemática de los "Recursos Directamente Recaudados" de la Universidad Nacional Agraria La Molina y donde propone la Directiva que norma la Supervisión y Control de las Unidades de Producción e Investigación de la UNALM; estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la Directiva que norma la Supervisión y Control de las Unidades de Producción e Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Regístrese y comuníquese.


Melissa Valdivia Valente
SECRETARIA GENERAL

mph.


Luis Maezón Yamashita
RECTOR

DIRECTIVA PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION DE LA UNALM

I. ASPECTOS GENERALES

La Universidad Nacional Agraria La Molina, con la finalidad de mejorar la correcta gestión, utilización y maximización de sus recursos de producción e investigación, ha dispuesto establecer un sistema de supervisión y control interno en las unidades de producción.

Para tal efecto, las jefaturas de cada unidad de producción e investigación deberán conocer y tener la seguridad del uso correcto de sus recursos disponibles, realizando el seguimiento necesario en cada etapa del proceso productivo para corregir oportunamente posibles deficiencias y asegurar una producción con óptimos resultados, así como promover la generación de recursos que permitan un desarrollo sostenible de todas las áreas de la UNALM y por ende poder brindar a los alumnos una enseñanza innovadora y con tecnología de punta.

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 18°
- Ley N° 23733 Ley Universitaria, artículos 1° y 4°
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Art. 15° literal a)
- Ley N° 28411 - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución de Contraloría N° 435-2005-CG - Lineamientos para el Control de Universidades.

1.1 MECANISMOS DE FOMENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION

De conformidad con la Cuarta Disposición Final de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego en el marco de la autonomía establecida en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y Artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, éstos no tendrán carácter remunerativo o pensionable, ni constituirá base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna".

Por ello, es necesario promover el incremento de los recursos propios a través de las unidades de producción, los cuales se están tomando cada vez más importantes, siendo estos recursos, además de los provenientes del Tesoro Público, los que pueden colaborar con el financiamiento de las universidades.

2. FINALIDAD

- Maximizar la producción de bienes o servicios, a través de una organización ágil y dinámica.
- Definir volumen de producción de las diferentes unidades.
- Reducir en lo posible los períodos improductivos de máquinas, horas/hombre y sobre costos.

II. ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN

1. ABASTECIMIENTO OPORTUNO.

Las unidades entregarán a la Oficina Administrativa de Economía – División de Abastecimiento sus requerimientos anuales de bienes y servicios. Asimismo, informarán al Vicerrectorado Administrativo si el programa de abastecimiento de sus productos requeridos se viene cumpliendo de acuerdo a lo planificado, a fin de poder corregir posibles inconvenientes o limitaciones y que la unidad operativa se provea de los insumos oportunamente.

2. RENTAS DE LA UNIDAD DE PRODUCCION

Son rentas de la Unidad de producción los recursos provenientes de la venta de bienes y/o servicios como resultado de su actividad productiva, así como las donaciones, transferencias y otras.

2.1 Ventas

Las ventas de las unidades de producción se realizan en aplicación a la Política de Ventas de la UNALM, aprobada según la Resolución Rectoral. N° 426-2004-UNALM del 23 de agosto de 2004.

Todas las unidades de producción deberán ofertar a través de la página web, sus productos y/o servicios como primera prioridad a las demás unidades de la UNALM que lo requieran, en coordinación con la Oficina Administrativa de Economía – División de Abastecimiento.

Cuando la demanda interna esté cubierta, la Oficina Administrativa de Economía - División de Abastecimiento comunicará este hecho a la unidad vendedora, a fin de que realice la venta de sus productos a terceros en el mejor tiempo y oportunidad.

➤ De las Transferencias internas:

Las ventas que se efectúen internamente se harán a través de transferencias internas, las mismas que se abonarán inmediatamente a la cuenta de la unidad como un pago al contado, salvo acuerdo entre las unidades, con cargo a los recursos de la unidad compradora.

➤ **De los Créditos Otorgados**

Las unidades de producción de bienes y servicios de la UNALM, otorgarán créditos internos (a personal de la UNALM) y externos (a terceros) en aplicación a la Política de Ventas de la UNALM, aprobada según Resolución Rectoral N° 426-2004-UNALM del 23 de agosto de 2004.

➤ **Facturación**

Toda la comercialización de las unidades de producción a cargo de las UNALM, se hará a través de comprobantes establecidos por la SUNAT, como son: guías, facturas, boletas de venta y ticket de caja, con sus respectivas liquidaciones de venta debidamente autorizadas o visadas por el jefe responsable o quien lo reemplace.

2.2 Donaciones

Las donaciones recibidas por las unidades operativas incrementan el patrimonio y/o los recursos de la unidad.

3. INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

El Departamento de Presupuesto de la Oficina Administrativa de Planificación se encargará de integrar al presupuesto institucional los recursos generados por las unidades de producción, así como por las donaciones recibidas, información que será alcanzada por la Oficina Administrativa de Economía.

4. CANCELACIÓN DE CUENTAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN)

En principio toda unidad operativa debe autofinanciarse, de no ser así y luego de un estudio pormenorizado a cargo del Departamento de Gestión de los Centros de Producción, el mismo que se elevará al Vicerrector Administrativo para su pronunciamiento, se definirá la conveniencia de su permanencia.

5. ALTA Y BAJA DE BIENES

Las unidades de producción manejarán el alta y la baja de bienes, animales, plantaciones permanentes, bienes muebles y equipos en coordinación con el Comité de Gestión Patrimonial de conformidad con sus funciones y atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 042-2006-EF

6. DEL PERSONAL

Control de asistencia del personal fuera del horario de trabajo

La permanencia del trabajador fuera del horario de trabajo en la unidad de producción, ya sea docente o administrativo, es de carácter voluntario, y se justificará sólo en los casos de mayor productividad y necesidad del servicio, los mismos que deben ser reflejados en el mayor rendimiento de la unidad.

En aplicación a la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las unidades de producción harán efectiva la compensación a los servidores de las horas trabajadas fuera del horario establecido bajo la denominación de SUBVENCIONES de conformidad con la Resolución

Rectoral que se emitirá para tal fin. Estas retribuciones al personal no tendrán carácter remunerativo o pensionable, ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.

7. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

7.1 De las unidades de producción

La División de Abastecimiento de la Oficina Administrativa de Economía, enviará al Dpto. de Gestión de los Centros de Producción copia de las órdenes de compra y/o solicitud de servicios de las unidades de producción.

7.2 De las puertas de acceso a las instalaciones de la UNALM

La Oficina Administrativa de Servicios Generales, a través de su personal de vigilancia, recabará del comprador a la salida de las instalaciones de la UNALM y de las dependencias fuera del Campus Universitario (INDDA, La Molina Calidad Total Laboratorios y otros), copias de las facturas, boletas de venta y/o guías de remisión, las mismas que enviará diariamente al Dpto. de Gestión de los Centros de Producción.

7.3 Del Dpto. de Gestión de los Centros de Producción

Con la información que le alcancen la División de Abastecimiento y la Oficina Administrativa de Servicios Generales, el Dpto. de Gestión de los Centros de Producción llevará un control del funcionamiento y rendimiento de cada unidad de producción, preparando los reportes mensuales al Vicerrectorado Administrativo.

III. TIPOS DE ACTIVIDADES

3.1 AGRICULTURA

Las unidades que desarrollen actividades agrícolas deberán presentar al Vicerrectorado Administrativo la siguiente información:

- 3.1.1** El cronograma de trabajo por tipo de cultivos y por campañas para cada año, el que contendrá las zonas, fechas y áreas donde se desarrollen, determinando los costos, tanto en campos de la UNALM como de terceros.
- 3.1.2** Proyectar el volumen de producción por cultivos para su comercialización y el precio estimado de venta. Asimismo, presentarán los estándares con los que trabajarán y destino o mercado al que van dirigidos los productos a desarrollar.
- 3.1.3** Las unidades reportarán el volumen de los productos cosechados, determinando la cantidad y los costos de cada elemento que ha intervenido para la producción, indicando la fuente de financiamiento. Asimismo, informará qué cantidad quedará para investigación y qué volumen irá para la comercialización.
- 3.1.4** Las unidades presentarán impreso en cada producto las fechas de cosecha y de vencimiento.

- 3.1.5 Las unidades que mantengan en sus campos plantaciones permanentes (árboles frutales, maderables y otros similares) presentarán el valor de la plantación, así como el costo de producción, agotamiento y saldo de su vida útil, en concordancia con el Instructivo N° 4 sobre "Criterios de valuación de recursos naturales", emitido por la Contaduría Pública de la Nación, información que deberá ser enviada a la Oficina Administrativa de Economía para su registro contable.
- 3.1.6 Cada unidad determinará el costo por las prácticas, cursos, tesis y otros que realicen los alumnos en cada unidad de producción.
- 3.1.7 Reporte de ventas al contado, crédito, donaciones y transferencias internas, valorizado por producto.
- 3.1.8 Cada campaña por producto dará origen a un informe final, que contendrá la evaluación de la campaña, así como las acciones correctivas efectuadas y medidas a emplearse en la próxima campaña.
- 3.1.9 El Departamento de Gestión de los Centros de Producción y el Órgano de Control Institucional realizarán visitas a las unidades de producción en cualquier momento del proceso productivo para requerir la información que crean conveniente.

3.2 ZOOTECNIA

Las unidades que desarrollen actividades de producción animal deberán presentar al Vicerrectorado Administrativo la siguiente información:

- 3.2.1 El cronograma de producción anual, que contendrá la población total por zona, especie, raza y clase, indicando el criterio técnico, los costos de producción y mantenimiento utilizados, así como la reserva poblacional a tener en cuenta para la enseñanza e investigación.
- 3.2.2 Cronograma de sacas para la comercialización, prácticas de los alumnos y para investigación, indicando el precio estimado de venta y la proyección de incorporación de nuevos animales para renovación genética.
- 3.2.3 Registro permanente de los animales mayores y menores en aplicación del Instructivo N° 04 "Criterios de valuación de recursos naturales" emitido por la Contaduría Pública de la Nación, reporte que deberá ser enviado mensualmente a la Oficina Administrativa de Economía para su registro contable.
- 3.2.4 El Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la UNALM se hará en aplicación a lo normado por el Decreto Supremo N° 042-2006-EF.
- 3.2.5 Inventario mensual de existencias de animales por especie, raza y clase debiéndose especificar la edad y agotamiento. Así como la producción de leche, guano, y otros que puedan derivarse de la producción animal.

- 3.2.6 Cada unidad determinará el costo por las prácticas, cursos, tesis y otros que realicen los alumnos en cada unidad de producción.
- 3.2.7 Reporte de ingresos y salidas por todo concepto (ventas, compras al contado, crédito, donaciones y transferencias internas, muertes) valorizado por especie y raza.
- 3.2.8 Un informe trimestral, que contendrá la evaluación del manejo de los animales y su producción, así como los costos de cada elemento que ha intervenido, indicando las fuentes de financiamiento, acciones correctivas si las hubiera y medidas a tomarse para el próximo trimestre.
- 3.2.9 El Departamento de Gestión de los Centros de Producción y el Órgano de Control Institucional realizarán visitas a las unidades de producción en cualquier momento del proceso productivo para requerir la información que crean conveniente.

3.3 AGROINDUSTRIAL Y PESQUERÍA

Las unidades que desarrollen estas actividades de producción presentarán al Vicerrectorado Administrativo la siguiente información:

- 3.3.1 El cronograma de producción anual, que contendrá el volumen, las líneas de producción, costos estimados por producto, los estándares de cantidad, calidad de materia prima e insumos.
- 3.3.2 Reporte del volumen de producción mensual por producto, determinando la cantidad y los costos de cada elemento que ha intervenido para su elaboración, indicando las fuentes de financiamiento.
- 3.3.3 Inventario mensual de existencias de productos, materias primas e insumos en almacén de propiedad de la unidad, así como de terceros con copia a la Oficina Administrativa de Economía para su registro correspondiente.
- 3.3.4 Reporte por servicios de producción realizados a terceros, valorizados por producto y cliente.
- 3.3.5 Resumen mensual valorizado de ingresos y salidas por producto.
- 3.3.6 Costo de las prácticas, cursos, tesis y otros que realicen los alumnos en cada unidad de producción.
- 3.3.7 Informe trimestral, que contendrá la evaluación de las actividades de producción y comercialización, así como las acciones correctivas efectuadas y medidas a emplearse en el próximo trimestre.
- 3.3.8 El Departamento de Gestión de los Centros de Producción y el Órgano de Control Institucional realizarán visitas a las unidades de producción en

cualquier momento del proceso productivo para requerir la información que crean conveniente.

3.4 SERVICIOS

Las unidades que brinden servicios de laboratorios, de capacitación, asesorías y/o consultorías presentaran al Vicerrectorado Administrativo la siguiente información:

- 3.4.1 Programación anual de servicios, la que contendrá el tipo de servicio determinando sus costos y precios de venta.
- 3.4.2 Reporte mensual de los servicios por tipo y cliente valorizados, en los que se deberá indicar el costo de cada uno de los materiales que han intervenido en el servicio y su fuente de financiamiento.
- 3.4.3 Inventario mensual de existencias de insumos en almacén de propiedad de la unidad, así como de terceros con copia a la Oficina Administrativa de Economía para su registro correspondiente.
- 3.4.4 Reporte de venta de servicios al contado, crédito, donaciones y transferencias internas, valorizado por producto.
- 3.4.5 Informe trimestral, que contendrá la evaluación de los servicios prestados, así como las acciones correctivas efectuadas y medidas a emplearse para el próximo trimestre.
- 3.4.6 El Departamento de Gestión de los Centros de Producción y el Órgano de Control Institucional realizarán visitas a las unidades de servicios en cualquier momento del proceso productivo para requerir la información que crean conveniente.

La Molina, junio de 2006